

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2020-244

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 14 de agosto de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

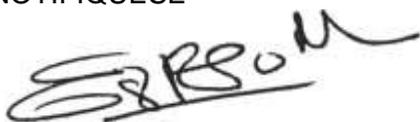
Bucaramanga, catorce de agosto dos mil veinte.

Conforme lo dispuesto por el Artículo 90 del C. G. P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva singular adelantada por INVERSIONES SERRANO OGLIASTRI contra DREAM REST COLOMBIA S.A.S., ALMACENES DON CALCHON S.A.S., Y JAIRO AMAYA BAHAMON para que en el término de cinco días se subsane así:

Se le solicita a la apoderada de la parte demandante concretar al juzgado el valor adeudado por cuotas de administración, teniendo en cuenta que en el certificado que anexa de la administración del Centro Comercial Cabecera Cuarta Etapa de Bucaramanga, aparece un valor de \$11.417.198.00, con fecha de expedición 29 de julio de 2020, se indica de un abono de \$3.601.667.00, no hay certeza cuál es el valor real adeudado y con el abono efectuado que cuotas canceló el local arrendado.

De otra parte debe allegar certificación de la administración del Centro Comercial Cabecera Cuarta Etapa de Bucaramanga, con el valor de lo adeudado, excluyendo los intereses moratorios, con fundamento en el Art. 7 parágrafo 4 del Decreto 579 de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48174b8e293e74da3d1bd2d2b2a703fa959b7c3face64d8e50cbfdd9f873b759

Documento generado en 14/08/2020 06:43:19 a.m.